



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 04/02/2021

Núm. Acuerdo: 83/2021

Núm. Expediente: 293/1207

Objeto:

Reclamación del Partido Popular por el acto de inauguración previsto para el día 1 de febrero de la nueva línea comercial de tren de alta velocidad AVE entre Madrid, Elche y Orihuela, a la que asistirán el Presidente del Gobierno y el Presidente de la Generalitat Valenciana, estando convocadas las elecciones al Parlamento de Cataluña para el 14 de febrero de 2021.

Acuerdo:

Desestimar la solicitud por los siguientes motivos:

- 1.- Esta Junta ya ha tenido ocasión de declarar que no le corresponde resolver sobre hechos jurídicos futuros hasta tanto estos no se hayan producido (Acuerdo de 16 de febrero de 2005).
- 2.- El principio de neutralidad que los poderes públicos deben respetar en todo momento y con especial intensidad en periodo electoral dimana de la Constitución (artículo 103.1) y de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (artículo 50).
- 3.- Los poderes públicos conocen las leyes que rigen su funcionamiento, sin que se acrediten motivos que determinen la necesidad de formular anticipadamente al Gobierno "un recordatorio y advertencia del deber de mantener una estricta neutralidad en el acto de inauguración del servicio comercial de la línea del tren de alta velocidad (AVE) entre Madrid, Elche y Orihuela (Alicante)", como pide la solicitante en su escrito.

El presente Acuerdo es firme en vía administrativa. Contra el mismo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Proceso electoral asociado: Elecciones al Parlamento de Cataluña 2021

Descriptor de materia:

ACTOS INSTITUCIONALES



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

DENUNCIAS Y RECLAMACIONES

NEUTRALIDAD INFORMATIVA Y PLURALISMO POLÍTICO